

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2021

VISTO: Resolución Presidencial n° 123-2021-UNDC, Informe n° 074 - 2021-UNDC/DGA/UC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01 aprueba la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 en el cual establece los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Presidencial n° 123-2021-UNDC de fecha 16.07.2021, se aprobó declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 074 - 2021-UNDC/DGA/UC de fecha 16.07.2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad (Operador del SCI), solicita emisión de Resolución de "Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable";

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la conformación de los miembros de la comisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando conformada de la siguiente manera y con el siguiente contenido:

Universidad Nacional de Cañete - Entidad Individual

1. **Comisión:** Única
2. **Objeto:** Elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, y elabora los informes de resultados de avances e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.
3. **Funciones:**
 - a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
 - b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2021

contables previamente identificadas.

- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

4. **Presidente:**

Jefe de la Unidad de Contabilidad

5. **Integrantes:**

- Especialista de la Unidad de Contabilidad
- Asistente de la Unidad de Contabilidad
- Jefa de Control Patrimonial y Almacén

6. **Plazo de duración:** La comisión tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR el compromiso de todo el personal de la Universidad Nacional de Cañete, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR en archivo PDF la presente Resolución a la



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2021

Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral n° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Dirección General de Contabilidad Pública
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Contabilidad
Archivo
ADV/Sec.Gral.